El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de La Plata sito en Av. 13 entre 47 y 48, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Sofia Comparin, comunica por un día que en autos “Plan Óvalo SA de Ahorro para Fines Det. c/Diaz Marcelo Nicolas s/Ejecución Prendaria”, Expte. N° LP-32860-2018 el Martillero Hernan Ezequiel Di Blasio, CUIT N° 20-23477236-9 Profesional N° 1090 Folio 164 del Tomo ll del Colegio de Martilleros de La Matanza, Leg. Prev. 39365, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, COMENZANDO EL DÍA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10 HS., procederá a subastar el 100 % del automotor dominio MZD208, marca Ford, tipo sedan 3 puertas, modelo 818 Ka Top Pulse 1.6L, motor Ford N° CDR1E494124, chasis Ford N° 9BFZK53N9EB494124, año 2013 en el estado en que se encuentra y exhibe. Base: $4.500.000.-. Depósito en Garantía: $225.000.- (5 % de la base). Cuenta judicial electrónica del Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales, N° 2050-027-0176620/2 (Prop.: 1059269), CBU 0140114727205017662026. Fecha de acreditación de postores: hasta las 10 hs. del día 25 de noviembre de 2026- la que será realizada a través del formulario electrónico obrante en la página web a tal efecto. Fecha de audiencia adjudicación (art. 38): 28 de diciembre de 2026 10 hs. A la que deberán concurrir el Martillero, el Adquirente y las partes del proceso a los fines de labrar el acta que provee el artículo 38 del Ac. 3604 con la documentación que allí se menciona, en este acto Constituirá domicilio legal en los términos del artículo 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Comisión del Martillero a cargo del comprador: 10 %, con más el 10 % de aportes previsionales. Sellado de ley 3 %. Deudas: ARBA al 2-6-2026 $212.068,60. Infracciones SUATS al 29-5-2026 al día de la fecha, se constató la inexistencia de deuda en las jurisdicciones consultadas. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Se hace saber a los postores que los que sean declarados “remisos”, serán responsables económicamente de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo (art. 34 inc. 5, aps. d y e). Los gastos que se devenguen en conceptos de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial del vehículo, estará a cargo de quien resulte comprador y respecto de las deudas por el impuesto al automotor -patentes- e infracciones sólo son a cargo del adquirente en subasta judicial a partir de la toma de posesión del vehículo, dado que el comprador en subasta responde únicamente con la cosa transmitida a partir de dicha fecha, como así también responde sólo con la cosa sobre la cual recae el derecho real, debiendo pagar además del precio, las deudas “propter rem” pendientes en el caso que el producido de la cosa no alcance para que puedan ser satisfechas por el ejecutado y deberán constar en el edicto. Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben encontrarse satisfechos (art. 71 Ley 10.973). Se deja expresa constancia de que por la sola condición de partícipes en el acto se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente. Se deja constancia que no se permite la compra en comisión. Exhibición 13 de noviembre de 2026 de 10 a 12 hs. en el Depósito del Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, calle Hipólito Yrigoyen 3636, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604) se encuentra publicada en la página www.scba.gov.ar. La Plata, 2026.- Aztorica Mariano Alberto, Secretario.